Tijuana, B. C., 30 de enero de 2012

H. XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2012-LP-002

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Licitación Pública no. **ADQ-2012-LP-002**, relativa a la **Contratación de Póliza de Seguros para los Bienes Inmuebles y Equipo Electrónico, Propiedad del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C.,** para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la Partida 236, del Programa 04-71 del Presupuesto de Egresos 2012.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día **lunes 30 de enero al miércoles 08 de febrero de 2012**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- Las propuestas a presentarse deberán ser de compañías de Seguros o por medio de un Agente de Seguros, autorizados con Cédula B o C, según la Normatividad de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera y demás que sean necesarios;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.

b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:
La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **viernes 10 de febrero de 2012 en punto de las 13:00 horas** en la sala de juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico **egmartinez@tijuana.gob.mx** **y** **efabregas@tijuana.gob.mx,** hasta las 15:00 horas del día **jueves 09 de febrero de 2012**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:
Se llevará a cabo el día **lunes 13 de febrero de 2012 en punto de las 12:00 horas** en la sala de juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

La **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**
Estará disponible a partir del día **jueves 16 de febrero de 2012 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:
Será causa de descalificación los siguientes puntos:

A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:
La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:
El pago se realizará en una sola exhibición 30 días naturales después de la entrega de las pólizas correspondientes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:
Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:
El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de las pólizas de seguro solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a un solo proveedor.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:
Se requiere que las pólizas de seguro objeto de esta licitación sean entregadas en un plazo máximo de 02 días naturales contados a partir del comunicado del fallo.

- Las pólizas de seguro de los bienes inmuebles y equipo electrónico propiedad del Ayuntamiento serán entregadas en el departamento de inventarios de Oficialía Mayor.

XI. DESCRIPCION DE LAS POLIZAS:
La póliza motivo de las presentes bases iniciará su vigencia a partir de las 12:00 horas del día 17 de febrero feneciendo a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2012.

POLIZAS DE EDIFICIOS
CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.
OBJETO DEL SEGURO.
Amparar contra daños materiales a bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana o bienes de terceros que tenga bajo su custodia, cuidado o responsabilidad, tanto de Palacio Municipal, del Almacén General, del Centro de Mando en el Edificio de Seguridad Pública y dependencias, delegaciones y subdelegaciones propiedad o no del H. Ayuntamiento de Tijuana.

SECCIONES QUE CONFORMARAN ESTA COBERTURA:

SECCION	SUMA ASEGURADA	RIESGOS CUBIERTOS
EDIFICIOS	$ 9'025,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
CONTENIDOS * (VER NOTA)	$ 4'600,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 1'000,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
ROBO DE CONTENIDOS	$ 50,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
CRISTALES	$ 10,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
EQUIPO ELECTRÓNICO	$ 4'850,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita
ROTURA DE MAQUINARIA	$ 3'000,000.00 DLLS	Según especificación abajo descrita

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:
- Bajo la sección de contenidos quedan asegurados los bienes que se localizan tanto en el Edificio de Palacio Municipal, con una suma asegurada de $ 3'726,000.00 Uscy, como los ubicados dentro del almacén general ave. Madre Antoni Brenner (antes ave. los Pollos) No. 450, la mesa, Tijuana, B.C. con suma asegurada de $874,000.00 Uscy, el centro de mando dentro del edificio de seguridad pública con suma asegurada de $ 1'700,000.00 Uscy y dependencias, delegaciones y

subdelegaciones propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana que requiere una suma asegurada a en conjunto dan un total de suma asegurada de $ 2'725,000.00 Uscy, **PRIMER RIESGO**, por la cantidad de **$5'426,000.00** Uscy cantidad que opera como Limite Único y Combinado para las ubicaciones amparadas.

- Bajo la sección de Responsabilidad Civil queda asegurado la ubicación de Palacio Municipal, del 20 Ayuntamiento de Tijuana, Ave. Independencia 1350 Zona Urbana Río, el almacén General de ave. Madre Antonia Brenner (antes ave. de los Pollos) No 450 La mesa, Tijuana, B. C., el Centro de mando en el edificio de Seguridad Publica ubicado en Blvd. Cuauhtémoc sur y ave. Rio Suchiate, lote No. 006, manzana 13, Col. Marrón, Tijuana, BC, las dependencias, delegaciones, Subdelegaciones, Unidades Deportivas, propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana según relación que más adelante se describe.

- Bajo la sección de Robo, quedan amparados todos y cada uno de los bienes que permanezcan dentro de los predios de cada uno de los edificios amparados en la Póliza, sean propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, y/o de terceros, y/o que permanezcan bajo su custodia y/o bajo los cuales se tenga interés asegurable.

- Bajo la sección de Cristales se amparan los cristales interiores y exteriores, instalados en todos y cada uno de los Inmuebles amparados por la Póliza.

- Bajo la sección de Equipo Electrónico deberá considerarse una suma asegurada global de $ 4'850,000.00 Uscy, mediante la cual se ampare todo el Equipo Electrónico que se encuentre en cualquier de las ubicaciones amparadas por la Póliza. Para esta cobertura se exime al ayuntamiento de la entrega de un listado del equipo asegurado, ni al momento de la contratación de la Póliza, ni al momento de presentarse un siniestro.

RIESGOS CUBIERTOS SECCION I y II EDIFICIO Y CONTENIDOS:

La Póliza de seguros deberá cubrir Todo Riesgo de Pérdida o daño Material directo, incluyendo Riesgos Hidrometeorologicos y Riesgos Sísmicos, a Primer Riesgo a Bienes Propiedad del asegurado o propiedad de terceros que tenga bajo su custodia o responsabilidad, y que signifiquen un interés asegurable o por los que sea civilmente responsable, bajo los términos que más adelante se especifican en cada una de las secciones de este anexo.

DEDUCIBLES y COASEGUROS SECCION I y II EDIFICIO Y CONTENIDOS:

Cada concursante deberá presentar los deducibles que propone, mismos que se tomaran en cuenta para el análisis de cada oferta, en cuanto a su beneficio para el ayuntamiento

DEDUCIBLE

Incendio, Rayo, Explosión	:	Sin Deducible
Remoción de Escombros	:	Sin Deducible
Terremoto y Erupción Volcánica	:	2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada
Fenómenos Hidrometeorologicos	:	1% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada
Demás Riesgos	:	1% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada

Con máximo de 750 días de salario

COASEGURO

Terremoto y Erupción Volcánica	:	10% sobre la Pérdida
Fenómenos Hidrometeorologicos	:	10% sobre la Perdida
Demás Riesgos	:	Sin Coaseguro

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Bajo la sección de Responsabilidad Civil la suma asegurada debe de operar como LUC (Límite Único y Combinado) para todas y cada una de las ubicaciones e Inmuebles asegurados por la Póliza.

COBERTURAS SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Las coberturas que deben considerarse amparadas bajo esta sección son : Actividades e Inmuebles, Contratistas Independientes, Maniobras de Carga y Descarga, Defensa Legal, por uso de Elevadores, Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil en exceso de automóviles y camiones, y arrendamiento para las ubicaciones de Almacén General de ave. Madre Antonia Brenner (antes ave. de Los Pollos) No. 450, la Mesa Tijuana, B.C., y del centro de Mando en el edificio de seguridad Publica ubicado en Blvd. Cuauhtémoc sur y ave. Rio Suchiate, lote No. 006, manzana 13, col. Marrón, Tijuana, BC, con un sublimite de $ 350,000.00 Uscy, así mismo deberá ampararse la Responsabilidad Civil por obras de construcción realizadas por el H. Ayuntamiento hasta un sublimite de $ 100,000.00 Uscy.

DEDUCIBLES SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

DEDUCIBLE

Actividades e Inmuebles	: Sin Deducible
Contratistas Independientes	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
Maniobras de carga y descarga	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
Defensa Legal	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
Uso de Elevadores	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
R.C. Cruzada	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
En exceso de autos y camiones	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
Arrendamiento	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
R.C. en obras	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario
Demás Riesgos	: 5% de la reclamación con mínimo de 50 días de salario

SECCION ROBO DE CONTENIDOS:

Bajo la sección de Robo de Contenidos la suma asegurada debe de operar como LUC (Limite Único y Combinado) para todas y cada una de las ubicaciones e Inmuebles asegurados, quedando amparados todos los bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana y/o de terceros, y/o que permanezcan en custodia del H. Ayuntamiento de Tijuana, y/o bajo los cuales se tenga un interés asegurable y que permanezcan dentro de los predios asegurados en la Póliza, así mismo deberá establecerse, queda cubierto el Robo de Equipos Electromecánicos y/o sus partes aun cuando estos permanezcan a la intemperie. De igual forma quedara amparado el Robo de instalaciones eléctricas, y/o sanitarias para los servicios de agua, luz o valor, aun cuando estas estén a la intemperie, siempre cuando exista violencia física que demuestre el daño ocasionado.

Bajo esta sección de Robo quedara amparado el equipo electrónico y equipo Móvil, aplicando las condiciones particulares y/o especiales de esta cobertura en lugar de las de equipo Electrónico.

RIESGOS CUBIERTOS SECCION ROBO DE CONTENIDOS:
Queda cubierto el Robo con Violencia del exterior al interior, inclusive el Robo visible desde el mismo interior del predio asegurado, así como el asalto, los daños materiales que se causen tanto al Inmueble como a los contenidos, con motivo del Robo y/o asalto o intento de ambos.

VALOR INDEMNIZABLE SECCION ROBO DE CONTENIDOS:
Queda entendido que en caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la aseguradora indemnizara al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin considerar depreciación por uso o antigüedad para bienes de hasta 15 años de antigüedad posteriores a esta fecha se aplicara depreciación, y para el Robo del equipo de computo no se aplicara depreciación a bienes de hasta 10 años de uso o antigüedad

DEDUCIBLE SECCION DE ROBO:
10% de la pérdida con mínimo de 60 días de salario.

COASEGURO:
Sin Coaseguro.

SECCION CRISTALES:
Bajo la sección de Cristales la suma asegurada debe de operar como LUC (Limite Único y Combinado) para todas y cada una de las ubicaciones e Inmuebles asegurados, quedando amparados todos los cristales independientemente el espesor y material, de cada cristal, tanto exteriores como interiores, espejos, domos lunas, acrílicos, que se encuentren instalados en cualquiera de los Inmuebles asegurados en la Póliza, independientemente de su espesor.

BIENES CUBIERTOS SECCION CRISTALES:
Todos los cristales interiores y exteriores, acrílicos especiales, vitrales, polarizados, lunas espejos, divisiones tragaluces, domos cubiertas de mesas y de escritorios, quedando igualmente asegurado el plateado, dorado, grabado, cintas magnéticas, y/o cualquier otro decorado incluyendo el costo del montaje y desmontaje e instalación.

RIESGOS CUBIERTOS SECCION CRISTALES:
Todo Riesgo de Pérdida o daño Físico accidental o fortuito.

VALOR INDEMNIZABLE SECCION CRISTALES:
Valor de Reposición y colocación del cristal.

DEDUCIBLE SECCION DE CRISTALES:
Sin Deducible.

COASEGURO:
Sin Coaseguro.

SECCION EQUIPO ELECTRONICO:
Bajo la sección de Equipo Electrónico, los bienes asegurados son todos los equipos de funcionamiento electrónico, así como procesadores de datos, equipos de conmutador telefónico, equipos de radiocomunicación fijos y portátiles, antenas parabólicas, sistema de comunicación a través de microondas, sistemas de video, fax, copiadoras, conmutador telefónico, alarmas, equipo de medicina, equipos de topografía, equipos fotográficos, equipos móviles y/o Portátiles, computadoras lap top, impresoras, y en general cualquier tipo de equipo de función electrónica ya sea móvil o fijo, o portátil, que se encuentre dentro o fuera de las instalaciones aseguradas en la Póliza, sean propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, y/o de terceros, y/o que permanezcan bajo su custodia y/o bajo los cuales tenga un interés asegurable, sin quedar sujeto a la entrega de un listado de dicho equipo tanto para la emisión de la Póliza como en caso de siniestro

RIESGOS CUBIERTOS SECCION EQUIPO ELECTRONICO:
Todo Riesgo de pérdida o daño físico, súbito y/o imprevisto causados directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, incluyendo el riesgo por robo con violencia, hurto, asalto o intento de asalto, así mismo de manera enunciativa mas no limitativa se amparan los riesgos de Huracán, Granizo, Vientos Tempestuosos, Heladas, Inundación, Daños por agua, Huelgas y Alborotos Populares, actos de personas mal intencionadas, hurto, terremoto y erupción volcánica, amparando las clausulas de gastos extras y valor de Reposición.

VALOR INDEMNIZABLE SECCION EQUIPO ELECTRONICO:
Queda entendido que en caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la aseguradora indemnizara al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin considerar depreciación por uso o antigüedad para bienes de hasta 10 años de antigüedad posteriores a esta fecha se aplicara depreciación de máximo 20% aplicado sobre el valor de Reposición del equipo afectado.

DEDUCIBLES y COASEGUROS SECCION EQUIPO ELECTRONICO:

DEDUCIBLE

Básica	: 1% del valor de Reposición del equipo dañado c/ mínimo de 20
Remoción de Escombros	: Sin Deducible
Terremoto	: 2% del valor de Reposición de la Suma Asegurada
Inundación	: 1% sobre la suma asegurada de la ubicación afecta
Robo sin Violencia (Hurto)	: 20% del valor de Reposición del equipo dañado c/mínimo de
Demás Riesgos	: 1% del valor de Reposición del equipo dañado c/ mínimo de 20

COASEGURO

Terremoto	: 10% sobre la Perdida
Inundación	: 10% sobre la Perdida
Demás Riesgos	: Sin Coaseguro

CONDICION ESPECIAL:
Se requiere que bajo la sección de Equipo Electrónico se incluya y forme parte de la cobertura el Equipo Electrónico instalado en un camión denominado **CENTRO MOVIL DE COMANDO Y COMUNICACIONES**, unidad recién adquirida por el H. Ayuntamiento de Tijuana, para uso exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

DESCRIPCION DE LA UNIDAD:
Centro Móvil de Comando y Comunicaciones S39WB equipada con chasis Freightliner MT-55, motor cummins 6.7 lt, 260 hp, transmisión automática Allison 2500, monitores LCD montados, con sala de juntas telescópica de 12"x24", VCR/DVD, ventanas eléctricas reversibles en el techo con luz estroboscopica verde whelen modelo 800ch montada en riel de techo, códigos rojo/azul montados en cabina, mástil telescópico KWIK-RAZE modelo 1133 con faros de alógeno de 350 watts, escáner nocturno magnafire con torre de luz de 1500 watts con cámara, mástil telescopio will-burt 8-56, cámara digital pelco con procesador de señales, riel de techo para montaje de antenas, sistema telefónico de 6 líneas Panasonic KXTA624 con 6 teléfonos y tarjeta de fax, interfase celular para líneas celulares y sistema telefónico, closet eléctrico con matriz y switch de video, disco satelital automatizado con acceso a Internet de 2 sentidos de 1 metro de diámetro, UPS de 2000 watts y 3000va, con switch de distribución de salida dual, teléfono satelital iridium modelo 9520, relojes franklin con pantallas de 2.5" de LED, sistemas de inter fases con 6 módulos de audio GPS, monitores LCD, bocinas traseras, enfriador de agua, sanitario eléctrico, pre cableado para componentes adicionales, puerto de inter operatividad basado en JP modelo acu2000 JP, con bloqueador de señales.

USO DEL VEHICULO:
Se aclara y se informa que esta unidad fue fabricada en la ciudad de Columbus Ohio, especialmente para el H. Ayuntamiento de Tijuana para el uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mas sin embargo se aclara que dicha unidad, no se utilizará para persecución de delincuentes.

Dicha unidad será trasladada a puntos conflictivos de la ciudad, mediante la cual realizara labores de inteligencia, rastreo de llamadas, sala de juntas móvil para toma de decisiones en lugares de conflicto.

Cabe hacer mención que dicha unidad no está blindada.

SUMA ASEGURADA:
EQUIPO MOVIL (Fijo dentro de la unidad)
Valor de Reposición: $ **184,000.00 Dólares**

COBERTURAS REQUERIDAS:
a) Básica.
b) Terremoto y/o erupción volcánica.
c) Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.
d) Inundación.
e) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, y daños por actos de personas mal intencionadas.
e) Robo con violencia.
f) Gastos adicionales por concepto de flete Express no aéreo, trabajos en días festivos y horas extras; siempre que tales gastos sean erogados con motivo de la reparación de un daño cubierto.
g) Gastos por flete aéreo erogados por motivo de la reparación de un daño cubierto.
h) Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización.
i) Equipo móviles
j) Daños por arma de fuego o explosivos

DEDUCIBLE

Básica	: 10% del valor de Reposición del equipo dañado
Remoción de Escombros	: Sin Deducible
Terremoto	: 2% del valor de Reposición de la Suma Asegurada
Robo sin Violencia (Hurto)	: 20% del valor de Reposición del equipo
Demás Riesgos	: 10% del valor de Reposición del equipo

COASEGURO

Terremoto	: 10% sobre la Perdida
Demás Riesgos	: Sin Coaseguro

SECCION ROTURA DE MAQUINARIA:
Bajo la sección de Rotura de Maquinaria, los bienes asegurados son todos los equipos de funcionamiento electromecánico, siendo estos entre otros: Compresores, transformadores, subestación eléctrica, plantas de emergencia, bombas, equipos de aire acondicionado, motores, y en general cualquier tipo de equipo de función electromecánica, que se encuentre dentro o fuera de cada uno de los Inmuebles asegurados en la Póliza, sean propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, y/o de terceros, y/o que permanezcan bajo su custodia y/o bajo los cuales tenga un interés asegurable, permanezcan a la intemperie por su propia o no naturaleza. Sin quedar sujeto a la entrega de un listado de dicho equipo tanto para la emisión de la Póliza como en caso de siniestro.

RIESGOS CUBIERTOS SECCION ROTURA DE MAQUINARIA:
Todo Riesgo de pérdida o daño físico, súbito y/o imprevisto causados directamente a los bienes asegurados bajo esta sección, considerando entre otros, la impericia, descuido, sabotaje, dolo, mala fe, cortos circuitos, arcos voltaicos, bienes introducidos a los bienes asegurados, sobrecorriente de energía eléctrica.

VALOR INDEMNIZABLE SECCION ROTURA DE MAQUINARIA:
Queda entendido que en caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en la presente sección, la aseguradora indemnizara al asegurado, el costo por concepto de la reparación o reposición, en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin considerar depreciación por uso o antigüedad para bienes de hasta 10 años de antigüedad posteriores a esta fecha se aplicara depreciación de máximo 20% aplicado sobre el valor de Reposición del equipo afectado.

DEDUCIBLES y COASEGUROS SECCION ROTURA DE MAQUINARIA:

DEDUCIBLE
Todo Riesgo: 1% del valor de Reposición del equipo dañado c/ mínimo de 20 días

COASEGURO
Sin Coaseguro

COBERTURAS ADICIONALES PARA TODAS LAS SECCIONES
El seguro se deberá extiende a cubrir, las coberturas adicionales siguientes.

a. **REMOCIÓN DE ESCOMBROS:**

Esta cobertura operará para la sección de edificios, contenidos y equipo electrónico.

El límite de responsabilidad para la cobertura de remoción de escombros en todas las secciones referidas en el párrafo anterior corresponderá al 15% (quince por ciento) de la suma asegurada para cada sección contratada, cantidad que se otorgara de manera adicional a la suma asegurada contratada para cada sección.

La cobertura de remoción de escombros opera en adición a la suma asegurada.

b. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

En caso de siniestro, las sumas aseguradas se reinstalaran automáticamente con cobro de primas.

c. ERRORES U OMISIONES:

Cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, altas o bajas, no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de esta contratación, dar protección completa en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en el detalle de coberturas y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima.

Esta no aplica a las coberturas de responsabilidad civil general.

d. GRAVÁMENES Y HONORARIOS PROFESIONALES:

(Aplicable a la Sección de Edificios y Contenidos)

En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable, la suma que demuestre el asegurado haber realizado por estos conceptos, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros y que acrediten tener algún interés asegurable conforme a lo establecido por ley.

El seguro se extiende a cubrir los honorarios a profesionales por concepto de su trabajo, así como la pérdida materiales por daños causados por riesgos cubiertos, a libros contables, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, el límite de responsabilidad para esta cobertura, nunca excederá del valor intrínseco de los libros o cualquier otro material utilizado, más el costo del trabajo para transcribir dichos libros o registros, costos legales para la certificación de planos, sus especificaciones y los servicios relacionados con la reposición de la reconstrucción de los bienes asegurados.

e. VALOR DE REPOSICIÓN:

El término de valor de reposición significa la suma de dinero necesario en el momento del siniestro, para costear la construcción, reparación, adquisición, instalación o en su caso, de bienes de igual clase, calidad, tamaño y capacidad que los asegurados, sin considerar

deducción alguna por depreciación física, pero hasta el límite responsabilidad establecidos en este contrato para cada sección amparada.

f. PERMISOS:
(Aplicable a la Sección de Edificios y Contenidos)

Toda vez que en caso de siniestro el asegurado debe conservar los bienes en el estado en que se encuentren, podrá sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de sus actividades.

g. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%

La aseguradora no requerirá del asegurado, con el objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avaluó de la propiedad indemne, si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes asegurados, no excede del 10% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.

h. 50 METROS:
(Aplicable a la Sección de Edificios, Contenidos,)

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la presente o a una distancia de 50 metros de los mismos.

i. HONORARIOS A ARQUITECTOS:
(Aplicable a la Sección de Edificios y Contenidos)

Este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros, y costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo, siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

j. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:
(Aplicable a la Sección de Edificios y Contenidos)

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo las presentes condiciones, el asegurado podrá previo aviso por escrito a la aseguradora, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraba o en otro bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la aseguradora está limitada al costo real de la reparación, construcción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

RELACION DE DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

	INMUEBLE	GIRO	UBIACACION
1	Dirección Municipal de Bomberos	Administrativo y operativo (estación de Bomberos)	Av. Internacional No. 8298 entre calles Aldrete y Madero, Zona Centro.
2	Dirección Municipal de Transporte	Administrativo	Prolongación paseo. De los Héroes y Ermita col. San José
3	Dirección Municipal de Salud	Administrativo y Prestación de servicios médicos	Cuauhtémoc Sur, Poniente No. 2715 col. Dávila
4	Dirección de Policía y Transito Municipal	Administrativo	And Oriente s/n Ciudad Industrial Otay
5	Delegación Playas de Tijuana	Administrativo	Ave. Pedregal y del agua s/n, Playas de Tijuana
6	Subdelegación Lomas del Porvenir	Administrativo	Calle Transpeninsular s/n, col. Lomas del Porvenir
7	Delegación San Antonio de los Buenos	Administrativo	Ave. Miraflores y calle Cedros s/n Col. El Rubí
8	Subdelegación La Gloria	Administrativo	Km 13, carretera libre a Rosarito col. La Gloria
9	Subdelegación Salvatierra	Administrativo	Calle Santa Gertrudis y Padre Kino s/n col. Salvatierra
10	Subdelegación La Villa	Administrativo	Ave. Antonio Villa Real y Calle Acapulco s/n col. La Villa
11	Delegación La Mesa	Administrativo	Ave. Los Charros s/n col. La Mesa
12	Delegación Centro	Administrativo	Calle 5ta. No. 7727, entre F. Martínez y Mutualismo, Zona Centro
13	Delegación Mesa de Otay	Administrativo	Calzada Tecnológico y Carlos Salinas de Gortari s/n, Mesa de Otay
14	Delegación La Presa	Administrativo	Ave. Aranjuez, No. 22750, fraccionamiento Villa Fontana XVIII sección

15	Subdelegación Florido Mariano	Administrativo	Ruta Matamoros s/n fraccionamiento Florido Mariano
16	Subdelegación Ojo de Agua	Administrativo	Emiliano Zapata s/n esq. 2 de julio, Ejido Ojo de Agua
17	Talleres Municipales	Taller y Administración	Vía Rápida Oriente Col Guadalupe Victoria s/n Mesa de Otay
18	Talleres Municipales Del. San Antonio de los Buenos	Administrativo	Ave. Miraflores y calle Cedros s/n Col. El Rubí
19	Talleres Municipales	Taller y Administración	Blvd. Díaz Ordaz s/n, fraccionamiento Los Pinos
20	Transferencia Municipal	Taller y Administrativo	Av. Ferrocarril s/n Col Libertad
21	Delegación Cerro Colorado	Administrativo	Blvd. Manuel J. Clouthier no. 18561, Centro comercial plaza Monarca
22	Delegación Sánchez Taboada	Administrativo	Panamericano no. 9757 Colinas de California Anexa al Panamericano
23	Delegación Centenario	Administrativo	Calle Humboldt s/n Col. Mesa de otay
24	Estancia Municipal de Infractores	Administrativo	Vía Rápida Poniente, s/n col. 20 de noviembre
25	Rezagos	Administrativo	Vía Rápida Poniente, s/n col. 20 de noviembre
26	Pabellón Siquiátrico	Hospital	Vía Rápida Poniente, s/n col. 20 de noviembre
27	DIF Municipal	Administrativo	Vía Rápida Poniente, s/n col. 20 de noviembre
28	Palacio Municipal	Administrativo	Ave. Independencia y Paseo Centenario, No. 1350, Rio Tijuana
29	Almacén General	Administrativo/Almacén	Av. Madre Antonia (antes ave. De los Pollos) no. 450 La Mesa

30	Equipo Topográfico	Uso Campo	O.P.M.
31	Desbrozadoras, y podadoras de atracción	34 Equipos	O.P.M.
32	Comandancia Regional Sur	Administrativo	Libramiento Salvador Rosas Magallón parque Industrial del Pacifico
33	DIMCA	Administrativo	Carretera Libre a Tecate s/n Col Maclovio Rojas Márquez
34	Centro de Mando SSPM	Operativo	Blvd. Cuauhtémoc Sur y Ave. Río Suchiate, lote 6, manzana 513, colonia Marrón
35	Estación 4 (Bomberos)	Operativo	Blvd Industrial s/n Cd. Industrial Mesa de Otay
36	Estación 5 (Bomberos)	Operativo	Blvd Sánchez Taboada s/n Col Sánchez Taboada
37	Estación 7 (Bomberos)	Operativo	C. Veracruz y Mexiquito s/n Fracc El Cortez
38	Estación 10 (Bomberos)	Operativo	Paseo Pedregal y Parque Azteca s/n Fracc. Playas de Tijuana Secc. Jardines
39	Estación 11 (Bomberos)	Operativo	C. Baylon Chacón y Ave Santa Rosalía Col Tierra y Libertad
40	Estación 13 (Bomberos)	Operativo	C. Cerezos s/n Fracc. El Refugio

41	Bibliotecas (Capistrano)	Administrativo	Rio Amazonas Fracc. Capistrano
42	Biblioteca (Encuentro de Culturas)	Administrativo	C. Mazatlán y Periférico s/n
43	Biblioteca (S. Taboada)	Administrativo	C. Sánchez Taboada
44	Esc. (López Mateos)	Administrativo	Ave. Mar Báltico # 288
45	Esc. (Club de Leones)	Administrativo	C. Sonora y Durango
46	El Auditorio Fausto Gutiérrez	Administrativo	Blvd. Diaz Ordaz s/n Fracc. El Paraíso
47	Casa de la Juventud (Crea)	Administrativo	Callejón Aviación Número 1850 Zona Urbana Rio
48	Casa de la Cultura	Administrativo	Calle del Rey Num. 6745 Col Altamira
49	Plaza San Angel	Administrativo	Ave. Aldrete y Ave. Madero Zona Centro
50	Mercado Municipal	Operativo	Niños Héroes s/n Zona Centro

NUMERO DE NIVELES, TIPO DE CONSTRUCCION, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD POR CADA INMUEBLE

Descripción del Inmueble	Niveles	Tipo de Construcción Muros y Techumbre	Protecciones contra incendio	Medidas de Seguridad
Palacio Municipal	2 sótanos, PB y dos pisos altos	Tabique/concreto	Hidrantes, Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Almacén General	PB	Muros de tabique y techo de lámina	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Centro de Mando C4	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Playas	PB	Muros de tabique y techo de Madera	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Subdelegación lomas del porvenir	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación San Antonio de los Buenos	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Subdelegación la Gloria	PB	Muros de tabique y techo de Madera	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Subdelegación Salvatierra	PB	Muros de tabique y techo de Madera	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Subdelegación la Villa	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación la Mesa	PB	Muros de tabique y techo de Madera	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Zona Centro	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Mesa de Otay	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación La Presa	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.

Subdelegación Florido Mariano	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Subdelegación Ojo de Agua	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Talleres Municipales	PB	Muros de tabique y techo de lámina	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Cerro Colorado	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Sánchez Taboada	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Delegación Centenario	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Estancia Municipal de Infractores	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Rezagos	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Pabellón Psiquiátrico	PB Y 1 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
DIF Municipal	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Dirección Municipal de Transporte	PB	Muros de tabique y techo de Madera.	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Dirección Municipal de Salud	PB, 1 y 2 Piso	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Dirección de Bomberos	PB	Hormigón y blocks	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Talleres Municipales (vía rápida)	PB y 1 piso	Hormigón y blocks	Extintores	Vigilancia las 24 horas

Talleres Municipales (San a. de los Buenos)	PB	Hormigón y Lamina	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Transferencia (Libertad)	PB	Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Comandancia Regional Sur	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Estación 4 (Bomberos)	PB	Materiales block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Estación 5 (Bomberos)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Estación 7 (Bomberos)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Estación 10 (Bomberos)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Estación 11 (Bomberos)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 Horas
Estación 13 (Bomberos)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Biblioteca (Capistrano)	PB	Materiales block	Extintores	
Biblioteca (Encuentro de Cultural)	PB	Materiales Block	Extintores	
Biblioteca (S. Taboada)	PB	Materiales Block	Extintores	

Esc. (López Mateos)	PB	Materiales Block	Extintores	
Esc. (Club de Leones)	PB	Materiales Block	Extintores	
El Auditorio Fausto Gutiérrez	PB	Hormigón Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Casa de la Juventud (Crea)	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Casa de la Cultura	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Mercado Municipal	PB	Materiales Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
DIMCA	PB	Materiales y block	Extintores	Vigilancia las 24 horas
Secretaría de Seguridad Publica	PB	Tabique/concreto	Extintores	Vigilancia de policías armados las 24 horas del día.
Plaza San Angel	PB	Viguetas y Block	Extintores	Vigilancia las 24 horas

****Adjunto al presente CD con relación del padrón de vehículos a asegurar clasificados según su cobertura.**

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con: no. de licitación pública y como sobre técnico y sobre económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas
- Folio en cada una de las hojas.

- Nombre y firma del representante legal que este facultado para contratar, en cada una de las hojas.
- Presentar en un mismo sobre, la documentación técnica solicitada en original y copia por separado.

SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la declaración anual presentada 2010 y copia del último pago provisional.
2. **a).- Persona Moral:** Presentar copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que se establezca la Representación Legal y la facultad para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación del representante legal por ambos lados y copia del R.F.C. de la empresa a quien representa.
   b).- Persona Física: Presentar copias del acta de nacimiento, identificación oficial y del R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.
3. Copia del recibo de pago de bases.
4. Estado de cuenta del banco a la fecha, con sello original de la institución bancaria que lo emite.
5. Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana.
6. Si es empresa de reciente creación lo deberá manifestar por escrito y anexar documentos que lo comprueben.
7. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
8. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B. C., el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (se anexa texto del referido artículo ver ANEXO.)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:
PRESENTAR EN UN MISMO SOBRE ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

a) Número de la licitación pública No. ADQ-2012-LP-002.
b) Copia de la cédula otorgada al agente de seguros por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como agente de seguros de la aseguradora.
c) Currículum del licitante como agente o agencia de seguros y fianzas
d) Escrito en el que manifieste la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas bases.

e) Relación del personal directivo de la empresa responsable de dar cumplimiento en la prestación del servicio, derivado de las pólizas, enunciando nombre, cargo, número telefónico, correo electrónico y domicilio.
f) Escrito en el que se manifieste el compromiso de que dentro de los dos días naturales siguientes a la notificación del fallo se otorgará una carta cobertura que proporciona la seguridad de tener el programa de aseguramiento debidamente cubierto de cada partida asignada.
g) Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
h) Descripción detallada de las características de los servicios ofrecidos por el licitante, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en estas bases. Se podrán incluir ofrecimientos adicionales de valor agregado sin costos adicionales para el ayuntamiento y sin ser objeto de evaluación.
i) Presentar carta compromiso en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad para el suministro de los servicios objeto de esta licitación.
j) Manifestación escrita del tiempo de entrega de las pólizas.
k) Deberán presentar las siguientes garantías: las pólizas deberán garantizarse en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, durante la vigencia del contrato.
l) Entregar descripción detallada de cada póliza, así como los procedimientos y tiempos requeridos para la presentación de incidentes y pago de los mismos.
m) Manifestación escrita que las pólizas quedaran sujetas a las condiciones especificas establecidas en estas bases y a las condiciones generales de la compañía de seguros autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
n) Manifestar por escrito que todos los gastos que genere serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
o) Manifestar por escrito que se aceptan las condiciones de pago según lo establecido en estas bases.
p) Deberán manifestar por escrito que respetará el precio ofrecido por póliza.
q) Deberá manifestar por escrito que en caso de prorrogarse la contratación del servicio, se respetará el precio fijado en su cotización inicial, debiéndose cobrar proporcionalmente y a prorrata.
r) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción.
s) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado acreditado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

B. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

a) Número de licitación pública No. ADQ-2012-LP-002.
b) Costo por póliza con desglose de las coberturas requeridas**.**
c) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción.
d) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

e) Los precios deberán cotizarse en moneda nacional o dólares según se requiera, con forma de **pago anual**, bajo la condición de precio fijo y deberán incluir en su totalidad el servicio solicitado, hasta la terminación del contrato por la prestación total del servicio.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

- No se otorgarán anticipos.
- El H. Ayuntamiento realizará el pago de las primas, a los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la dirección de adquisiciones de bienes y servicios de Oficialía Mayor.
- En caso que las facturas entregadas por el prestador del servicio, para su pago, presenten errores, el H. Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el prestador del servicio presente las facturas corregidas.

XIV. FIANZA:

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XV. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVI. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además de lo anterior, el H. Ayuntamiento aplicará en contra de la compañía de seguros adjudicada todas aquellas sanciones que en derecho procedan.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

a) El H. XX Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XX Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVIII. RECURSOS:
Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. OSCAR LINO SANABIA PEINADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO

Tijuana, Baja California, a _____ de_____ del 2012.

LIC. OSCAR LINO SANABIA PEINADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISCIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:
I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

_____
Nombre y firma participante